



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-658405-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 355/19 por medio de la cual se autorizó originalmente para la Licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente “**Cuerpo de mujer, mapa de dolor...**” a cargo de Alicia Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que en el ciclo lectivo 2021 se renovó el dictado del mencionado seminario por la RD-2021-1147-E-UNC-DEC#FP.

Que la docente a cargo solicitó la renovación del dictado para el ciclo 2022.

Que Alicia Ledesma se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que renovaron su participación como colaboradores/as docentes Paula Vidal Pérez y José Crociara, autorizados/as por la RHCD 355/19.

Que renovó su participación en calidad de colaboradora alumna Daiana Agustina Lanz, incorporada al equipo en el ciclo 2021.

Que el equipo docente informó sobre el desempeño de cada miembro y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes de la asignatura durante el ciclo 2022.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer para la Licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente “**Cuerpo de mujer, mapa de dolor...**” durante el

segundo semestre del ciclo lectivo 2022, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Alicia Ledesma DNI 12.995.909, quien se desempeñó como docente libre *ad-honorem* y cuyo programa integra la presente resolución como ANEXO, en archivo embebido IF-2023-1098506-UNC-SAC#FP con dieciséis (16) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022, la participación de Paula Vidal Pérez DNI 24.691.019 y José Crociara DNI 18.653.650 en calidad de colaboradores/as docentes, quienes bajo el régimen de docencia libre *ad-honorem* estuvieron a cargo de las comisiones de trabajos prácticos, cumpliendo las siguientes tareas: enseñar a estudiantes los aspectos prácticos concordantes a lo visto en la clase teórica, realizar actividades prácticas, de resolución de problemas hipotéticos, de casuística clínica, etc., debatir sobre las hipótesis de trabajo con respecto al paciente enfermo, así como también tuvieron a su cargo del dictado de algunas clases teórico-prácticas.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022 el desempeño como colaboradora alumna en la asignatura de referencia de Daiana Agustina Lanz DNI 39.932.932, quien acompañó a la docente en el dictado de las clases, colaborando con las necesidades propias del desarrollo de las mismas, además de colaborar en la construcción del nexo alumno/a-docente según las necesidades y/o requerimiento que pudieran surgir.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo y por los resultados de la encuesta de opinión realizada a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.